

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN

CÓDIGO NUTS: ES616 Jaén
CÓDIGO CPV: 72512000-7: Servicios de Gestión documental
79560000-7: Servicios de archivo

1- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato incluye la gestión del archivo de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, que comprende actuaciones previas de organización y control de la documentación encaminadas a abordar el proceso de funcionamiento del archivo de la Delegación Territorial en Jaén.

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La carencia de personal especializado en Archivística en la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Jaén impide garantizar una gestión eficiente de su archivo. Para asegurar la organización, conservación y accesibilidad de la documentación, se requiere la contratación de un/a profesional cualificado/a. El objetivo es establecer un sistema de gestión documental eficaz, basado en estándares archivísticos, que permita controlar transferencias, gestionar préstamos y optimizar el uso del programa @rchivA. Esta acción permitirá dar respuesta a la creciente demanda de información y asegurar la preservación del patrimonio documental de la Delegación.

La falta de un/a archivista en la Delegación Territorial de Jaén ha generado una situación de desorden y sobrecarga en la gestión documental que ha llevado a un problema circunstancial que debe ser solucionado para el correcto funcionamiento de la Delegación una vez finalice el plazo de ejecución del servicio en cuestión.

Visto lo anterior y que tal y como se ha indicado la Delegación Territorial carece de personal propio en la Relación de Puestos de Trabajo que pueda acometer dichas tareas, hasta que no se cree el puesto de trabajo pertinente es necesario contratar los servicios de una empresa especializada, de acuerdo con lo previsto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Para ello, de acuerdo con lo previsto en el art. 17 LCSP, esta Dirección Provincial propone la celebración de un contrato de servicios.

3.- TIPO DE CONTRATO

El contrato se califica como de **servicio** al amparo del art. 17 LCSP, por tratarse de una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.

4.- DIVISIÓN EN LOTES:

De acuerdo con lo previsto en el art. 99.3 LCSP, el presente contrato no se divide en lotes por las propias



MARIA JOSE LARA SERRANO		12/02/2025 10:21:35	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwoeDp483SrXR2Ni7BBIs9ac7O6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



características del contrato, con prestación del servicio a través de un/a único/a trabajador/a especializado/a, con una serie de tareas homogéneas que no son susceptibles de separación, pues forman parte de un mismo proceso con distintas fases para la identificación, tratamiento, estudio y preparación de la documentación, íntimamente relacionadas entre sí. Por todo ello, se considera que el contrato no es susceptible de división en lotes, pues la ejecución del mismo por parte de varios contratistas conllevaría dificultades de tipo técnico que incluso comprometerían una correcta ejecución.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se plantea un procedimiento **Abierto Simplificado Abreviado** según el artículo 159.6 de la Ley 9/2017.

Se recurre a un procedimiento abierto debido a que los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado, lo que se traducirá en una mejor consecución de la relación calidad/precio como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

La elección del procedimiento Abierto Simplificado Abreviado se realiza en aras de la simplificación administrativa y reducción de cargas, ya que es el procedimiento abierto más ágil teniendo en cuenta que se reúnen los dos requisitos necesarios para utilizar este tipo de procedimiento abreviado:

- Todos los criterios de adjudicación son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
- El valor estimado no supera los 60.000 euros.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del mismo.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de **15 meses**, estando previsto el inicio del servicio el 1 de junio de 2025 y su finalización el 31 de agosto de 2026.

En el caso de que por retrasos en la tramitación el contrato se adjudique con posterioridad al 1 de junio de 2025, el importe de adjudicación del contrato se reducirá proporcionalmente en el tiempo existente desde ese día hasta la fecha de formalización.

No se contempla la posibilidad de prórrogas.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. ESTUDIO ECONÓMICO Y DESGLOSE DE COSTES

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las especificaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP, utilizando como referencia el convenio vigente en el sector.

Para los costes directos se han considerado los costes salariales referente al Convenio Convenio colectivo de ámbito provincial para la actividad de Oficinas y Despachos (nº 23000245011981) para el personal que llevará a cabo la gestión del archivo, incluyendo el salario base, las gratificaciones extraordinarias y los distintos pluses recogidos en el convenio sectorial, además se ha estimado una cotización a la seguridad social del 33,15 %. Se han estimado unos costes materiales de unos 500 € anuales. Los costes indirectos se han establecido en un 3% de

MARIA JOSE LARA SERRANO		12/02/2025 10:21:35	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwoeDp483SrXR2Ni7BBIs9ac7O6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



los costes directos. Además se han considerado un 14% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial. Se ha considerado un incremento salarial anual del 2,5 % para el año 2026.

El desglose y método de cálculo se detalla en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, pudiéndose extraer el siguiente resumen:

GESTIÓN ARCHIVO DELEGACIÓN		2025 (1 de Junio a 31 de diciembre)	2026 (1 de enero a 31 de agosto)
Horas Necesarias*	Variable	620	700
Costes Salariales	20,04 20,54 y 21,05 €/hora	12.734,71 €	14.737,34 €
Costes Materiales	500 € anuales	83,33 €	500,00 €
Costes Indirectos (3%)	3,00 %	384,54 €	457,12 €
Gastos Generales (14%)	14,00 %	1.848,36 €	2.197,23 €
Beneficio Industrial (6%)	6,00 %	792,15 €	941,67 €
VALOR ESTIMADO (SIN IVA)		15.843,09 €	18.833,36 €
IVA(21%)		3.327,05 €	3.955,00 €
P.B.L. (CON IVA)		19.170,14 €	22.788,36 €
VALOR ESTIMADO TOTAL			34.676,45 €
TOTAL P.B.L.			41.958,50 €

El valor estimado del contrato será de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.676,45 €)** al que hay que añadir **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (7.282,05 €)** en concepto de IVA, ascendiendo el presupuesto base de licitación a un total **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS(41.958,50 €)**, IVA incluido.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada en función de la oferta económica y de una serie de mejoras, cuya ponderación se detalla en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Las mejoras propuestas son:

- Creación de una bolsa de 30 horas de trabajo anuales **(15 puntos)**, sin cargo para la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y que serán empleadas según criterio del responsable del contrato a trabajos extraordinarios relacionados con el objeto del contrato (gestión del archivo). Mediante esta mejora se garantiza la flexibilidad necesaria en la ejecución del contrato, permitiendo una adaptación rápida a las posibles variaciones en la demanda del servicio. Asimismo, se considera que una mayor disponibilidad de horas por parte del contratista redundará en una mejora de la calidad del servicio prestado. Las horas de la bolsa no utilizadas en cada año de contrato no podrán ser sumadas a las del siguiente año.
- Compromiso de Suministro de material de archivo con el logotipo de la Junta de Andalucía **(5 puntos)**. Este compromiso resulta estratégico para garantizar la continuidad y eficiencia en la ejecución del contrato, evitando posibles interrupciones en el servicio debido a la falta de material archivístico.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS: No

10.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: G/12S/22704/23/01

11.- FORMA DE PAGO

El pago del precio se realizará una vez producido el servicio y mediante presentación de la correspondiente factura mensual que comprenda la realización individualizada de los trabajos desarrollados en el periodo, aplicándose los precios establecidos en la resolución de adjudicación y se reflejará el IVA como partida

MARIA JOSE LARA SERRANO		12/02/2025 10:21:35	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwoeDp483SrXR2Ni7BBIs9ac7O6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



independiente. Así mismo, se cumplirán los requisitos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

12.- SUBROGACIÓN

Al ser la ejecución de un nuevo contrato, no procede en este caso subrogar al personal.

13.- CONFIDENCIALIDAD

La persona adjudicataria del contrato no podrá utilizar los datos e informes técnicos a los que tenga acceso con motivo de la ejecución de dicho contrato para otro fin distinto del estipulado en el mismo.

Así mismo, dicha persona adjudicataria quedará vinculada por el deber de secreto y sigilo profesional.

14.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente sería la competente en materia de contratación teniendo en cuenta el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA Extraordinario núm. 15 de 27 de Agosto de 2024), el Decreto 300/2022 del 30 de agosto por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de Diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29 de 30 de agosto de 2022) y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA núm. 203, de 17 de octubre de 2024).

15.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato a Elvira Culpíán García, Jefa de Servicio de Administración General de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: María José Lara Serrano
(documento firmado electrónicamente)

MARIA JOSE LARA SERRANO		12/02/2025 10:21:35	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwoeDp483SrXR2Ni7BBIs9ac7O6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	